



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Rdo. 05266 40 03 003 2016 00726 00

Auto No. 1659

Atendiendo lo solicitado por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, mediante oficio 1278 del 26 de agosto de 2019 (fl. 225), por secretaría certifíquese sobre el estado actual del presente proceso. Procédase en tal sentido.

Por otro lado, se **RECONOCE** a la coheredera Sra. **MERY LUZ BLANCO DE ÁLVAREZ** como cesionaria de los derechos hereditarios que a título universal le pudieran corresponder a la Sra. PAULA ANDREA BLANCO CARREÑO, quien acude en la presente causa mortuoria en representación de su padre fallecido Sr. EDGAR FERNANDO BLANCO PUERTA, heredero de la aquí causante. Lo anterior, de conformidad con el registro civil de nacimiento de la Sra. BLANCO CARREÑO obrante a folio 214, los registros civiles de nacimiento y defunción del Sr. BLANCO PUERTA visibles en los folios 12 y 215; junto con la Escritura Pública No. 592 del 15 de marzo de 2019 otorgada en la Notaria 17 de Medellín incorporada a folios 220 a 222.

Por el contrario, no se acede al reconocimiento de la adquisición de los derechos hereditarios que la misma coheredera hizo respecto del Sr. MIGUEL ANTONIO BLANCO VÁSQUEZ, toda vez que no aparece acreditado en el plenario, el parentesco con el Sr. EDGAR FERNANDO BLANCO PUERTA.

En virtud lo anterior, se requiere a la parte actora para que acredite el vínculo antes indicado o, en su defecto, notifique en legal forma al Sr. MIGUEL ANTONIO BLANCO VÁSQUEZ de la apertura de la presente causa sucesora, para los fines y efectos señalados en el Art. 492 del CGP y demás normas concordante.

Por último, se hace imperioso insistirle a la parte solicitante del presente asunto, en dar cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto No. 1098 del 17 de julio de 2017, reiterado en la parte final del auto No. 730

del 7 de marzo de 2019; esto es, para que manifieste quiénes son los herederos conocidos del Sr. FERNANDO JOSÉ BLANCO VÁSQUEZ, fallecido el 30 de junio de 2007 y también heredero por representación del Sr. EDGAR FERNANDO BLANCO PUERTA, en la presente causa mortuoria.

Realizadas las citaciones y comunicaciones ordenadas en éste asunto, se procederá con el señalamiento de fecha para la diligencia de inventario y avalúo del patrimonio relicto, previniendo a la parte actora de diligenciar el oficio dirigido a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales – DIAN.

Por secretaría procédase de conformidad.

Cug

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75479b148e84418329fc8db6a15bb13c153f6e65e4164e8ac1ca70dd4cc2
41fb**

Documento generado en 18/11/2020 04:59:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>